



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

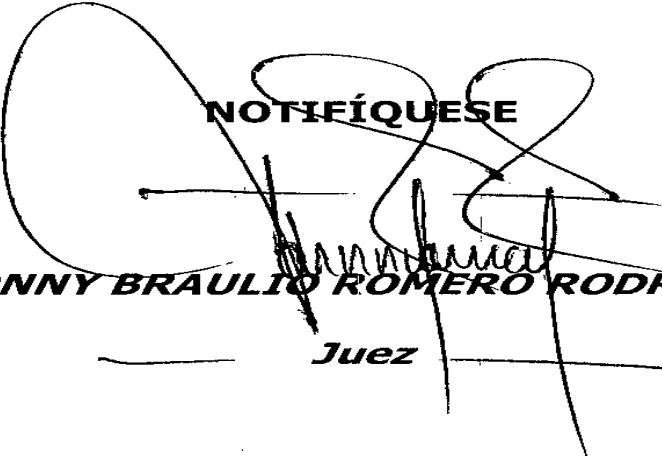
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-00948
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia poder.

En atención al anterior escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace al poder el abogado **JUAN DAVID CARDONA SÁNCHEZ**, para tales efectos, se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez